	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20231320047961* Radicado: 20231320047961 Fecha: 28-04-2023 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Bogotá D.C., viernes 28 de abril de 2023

Señor (a)
ANONIMO

ASUNTO: Respuesta radicado 20231120054082 "DERECHO DE PETICION SDQS: 1827912023 SOLICITUD ARREGLO VIA KR 11 DESDE LA 183 HASTA LA 181"

Cordial saludo,

En atención al requerimiento radicado en la Entidad, y encontrándonos dentro de los términos contenidos dentro de la Ley 1755 de 2015, daremos respuesta a la siguiente solicitud, a saber:

BUENOS DIAS POR FAVOR DE MANERA ATENTA, SOLICITO INFORMACION SOBRE EL AVANCE DE OBRA DE LOS ANDENES UBICADOS ENTRE LA CARRERA 11 DESDE LA 183 HASTA LA 181, YA QUE PASAN Y PASAN LOS DIAS Y NO VEMOS PERSONAL TRABAJANDO, ES UNA OBRA SENCILLA QUE ESTA GENERADO INVONIENTES A LOS COMERCIANTES YA QUE ROMPIERON, CUAL ES LA DEMORA. POR FAVOR INDICAR CUANTOS OBREROS ESTAN ASIGNADOS, POR QUE NO AVANZA, CUANTAS OBRAS TRABAJAN DIARIAMENTE EN ESTA OBRA, CUANDO VAN HACER ENTREGADOS, A QUE SE DEBE LA DEMORA. REPONDER CON CLARIDAD, DE FONDO Y EN LENGUAJE CLARO MI REQUERIMIENTO.

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV se permite dar respuesta, bajo los siguientes parámetros:

Una vez realizada la verificación en las bases de datos de la Entidad, en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA); se identificó que el segmento de su interés, correspondiente al andén ubicado en la Carrera 11 entre Calle 181 y Calle 183, no ha sido intervenido ni se encuentra en ninguno de los programas que adelanta la entidad.


Teniendo en cuenta lo anterior, y en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se remite copia de su requerimiento al IDU y al Fondo de Desarrollo Local de Usaquén, para que desde su competencia revise sus proyectos de intervención para el tramo correspondiente a la vía de su petición, amplíe la información al respecto y le brinde una respuesta directa.

Finalmente le manifestamos nuestra voluntad de servicio en pro de mejorar la calidad de vida de todos los bogotanos y expresamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

ING. ALVARO VILLATE SUPELANO
Gerente de Intervención

C.C.: JAIME ANDRÉS VARGAS VIVES/ Alcaldía Local de Usaquén / Carrera 6 A No. 118 - 03 CP: (BOGOTA-D.C.)

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		<p>*20231320047961* Radicado: 20231320047961 Fecha: 28-04-2023 Pág. 2 de 3</p>
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

C.C.: Luis Ernesto Bernal Rivera / Director Técnico de Conservación de la Infraestructura / INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU / Calle 22 No. 6-27 / 3386660

Elaboró: Ing. Aura Ximena Vargas Velandia - Contratista - Gerencia de Intervención

Documento 20231320047961 firmado electrónicamente por:	
ALVARO VILLATE SUPELANO	Gerente de Intervención GERENCIA DE INTERVENCIÓN alvaro.villate@umv.gov.co Fecha firma: 02-05-2023 14:36:18
Revisó:	MARCOS GABRIEL PEÑA NOGUERA - Contratista - GERENCIA DE INTERVENCIÓN - marcos.pena@umv.gov.co
Proyectó:	AURA XIMENA VARGAS VELANDIA - Contratista - GERENCIA DE INTERVENCIÓN - aura.vargas@umv.gov.co
 55262fda2b529ead174f2c76694efd27ad1fe182700bc876e819b3523426e499 Codigo de Verificación CV: bba00 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

ⁱAnte la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 02/05/2023, y se desfija finalizada la jornada del día 08/05/2023, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.